

CERTIFICADO

Expediente núm.:	Órgano colegiado:
JGL/2026/20	A Junta de Gobierno Local

María Jesús Rodríguez Freire, EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO:

Que, en la sesión desarrollada el 25 de mayo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expediente 147/2026. Subvenciones Directas o Nominativas CLUB DEPORTIVO DE SOUTOMAIOR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad

ANTECEDENTES

1º) Las Bases 59 y siguientes de ejecución del Presupuesto de 2026 y el Anexo de Subvenciones Municipales incluido en el mismo, en el que se contempla:

- Dentro de la aplicación presupuestaria 341.480 las subvenciones nominativas para realización de actividades deportivas.

2º) EL CLUB DEPORTIVO DE SOUTOMAIOR presentó solicitud de subvención por el concepto de actividades deportivas: FÚTBOL/FÚTBOL SALA: Participación con las distintas categorías en ligas oficiales (federadas). Organización de torneos de fútbol y campus deportivo en el verano y otras actividades deportivas.

Visto que todas las solicitudes presentadas se valoraron por igual, de utilidad pública e interés social, cultural o deportivo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros, en virtud de las competencias delegadas por el Sr. Alcalde por Decreto de la Alcaldía nº 2023-0412 de fecha 26 de junio de 2023, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder las siguientes subvenciones Nominativas:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PARTIDA
CLUB DEPORTIVO DE SOUTOMAIOR	FÚTBOL/FÚTBOL SALA: Participación con las distintas categorías en ligas oficiales (federadas). Organización de	7.676,00 €	341.480



	torneos de fútbol y campus deportivo en el verano y otras actividades deportivas		
--	---	--	--

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los correspondientes Convenios con las distintas asociaciones.

TERCERO. El plazo de justificación de estas subvenciones será el establecido en el Convenio.

CUARTO. La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con límite de que la suma de todas ellas no podrá superar en ningún caso el coste total de la actividad subvencionada."

Y para que conste, para los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

